



ACUERDO MINISTERIAL No. MDT-2017- **0103**

**EL MINISTRO DEL TRABAJO**

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Presidente Constitucional de la República, mediante Decreto Ejecutivo No. 5, de 24 de mayo de 2017, decreta suprimir la Secretaría Nacional de la Administración Pública, transfiriéndose las atribuciones que le correspondían a las siguientes entidades: Secretaría General de la Presidencia de la República, Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y Ministerio del Trabajo;
- Que, mediante Acuerdo No. MRL-2011-00051, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 392, de 24 de febrero de 2011, esta Cartera de Estado expidió el Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0123, publicado en el Registro Oficial No. 283, de 07 de julio de 2014, expidió la reforma al Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos;
- Que, es necesario reformar el Reglamento antes referido, con el fin de armonizar su contenido con el Decreto Ejecutivo No. 5, mediante el cual se suprime la Secretaría Nacional de la Administración Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 123 de la Ley Orgánica del Servicio Público y artículo 263 de su Reglamento General,

**ACUERDA:**

**REFORMAR EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS,  
MOVILIZACIONES Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR, PARA LAS Y LOS  
SERVIDORES Y OBREROS PÚBLICOS.**

**Art. 1.-** En los artículos 15 y 21; Disposiciones Generales Cuarta y Quinta; y, Disposiciones Transitorias Primera y Segunda, sustitúyase la frase: "*Ministerio de Relaciones Laborales*", por: "*Ministerio del Trabajo*".

**Art. 2.-** En el artículo 17, sustitúyase la frase: "*Secretaría Nacional de la Administración Pública a través del sistema informático para viajes al exterior de la Presidencia*", por:





*“Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad”.*

**Art. 3.-** En el primer inciso del artículo 21, efectúense las siguientes modificaciones:

1. Reemplácese la dirección web: “*www.mrl.gob.ec*”, por: “*www.trabajo.gob.ec*”
2. Sustitúyase la frase: “*Secretaría Nacional del Administración Pública a través de sus sistema informático (en el link “Viajes” de la página web: www.informatica.gob.ec)*”, por: “*Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad.*”

**Disposición Final.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a

22 JUN. 2017

*Abg. Raúl Ledesma Huerta*  
**MINISTRO DEL TRABAJO**

